



DI-DGOPC: 022 2023

Buenos Aires, 28 AGO. 2023

VISTO:

Las constancias obrantes en el expediente administrativo EXP-OPC N° 77/2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 1 de las citadas actuaciones, la Coordinación de Relaciones Institucionales y Parlamentarias solicita se autorice y gestione el pago de la Factura B Electrónica N° 00005-00002630 de PESOS CIENTO DIECINUEVE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA CON 01/100 CTVS (\$ 119.890,01) emitida el 25/08/2023 por la firma SUR ARTE SHOP de Sur Láminas SRL (cuit 30-71395790-5) en concepto de dos (2) láminas institucionales en bastidor de tela.

Que, la mencionada factura obra glosada a fs. 2 y su respectivo pago es autorizado por la Dirección General de la OPC a fs. 6.

Que, se ha incorporado la documental perteneciente a la firma SUR ARTE SHOP de Sur Láminas SRL (cuit 30-71395790-5), a saber: constancia de inscripción AFIP (fs. 3), comprobante de inexistencia de deuda ante la AFIP (fs. 4) y constancia de no registro de sanciones laborales emitida por el REPSAL (fs. 5), respectivamente.

Que, a obra a fs. 7 la afectación presupuestaria preventiva.

Que, el Área Legal tomó su intervención.

Que, el suscripto es competente para el dictado del presente acto administrativo, en virtud de lo dispuesto por el Artículo 9° de la Ley N° 27.343 y por el ANEXO I de la Resolución de la Comisión de Supervisión Parlamentaria CSP N° 01/2018 (Art. 6°, inc. 1).

POR ELLO,

**EL DIRECTOR GENERAL DE LA
OFICINA DE PRESUPUESTO DEL CONGRESO DE LA NACIÓN**

DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Autorízase el pago de la Factura B Electrónica N° 00005-00002630 de PESOS CIENTO DIECINUEVE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA CON 01/100 CTVS (\$ 119.890,01) emitida el 25/08/2023 por la firma SUR ARTE SHOP de Sur



Láminas SRL (cuit 30-71395790-5) en concepto de dos (2) láminas institucionales en bastidor de tela.

ARTÍCULO 2°.- Remítase a la Coordinación Administrativa y Técnica a fin de proceder al pago autorizado precedentemente.

ARTÍCULO 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente, se atenderá con fondos de las partidas específicas correspondientes al SAF 369 -OFICINA DE PRESUPUESTO DEL CONGRESO DE LA NACIÓN.

ARTÍCULO 4°.- Regístrese, comuníquese y oportunamente, archívese.



Lic. Gabriel ESTERELLES
DIRECTOR GENERAL
OFICINA DE PRESUPUESTO DEL CONGRESO DE LA NACIÓN

DISPOSICIÓN DGOPC N° 022 2023